

CIRCULAR 40 DE 2008

(noviembre 19)

Diario Oficial No. 47.218 de 30 de diciembre de 2008

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Para: Usuarios y Funcionarios Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
De: Director de Comercio Exterior
Asunto: Resolución número 003754 de 2008 - suspensión de importación de animales susceptibles y productos de riesgo de transmitir o ser portadores del virus de fiebre aftosa.
Fecha: Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2008

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, expidió la Resolución número 003754 del 4 de noviembre de 2008, mediante la cual suspende, por un término de seis (6) meses, el ingreso a Colombia de animales susceptibles y productos de riesgo capaces de transmitir o ser portadores del virus de fiebre aftosa, procedentes de Venezuela.

La citada resolución igualmente señala que los trámites radicados ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para la importación de animales susceptibles y productos de riesgo capaces de transmitir o ser portadores del virus de fiebre aftosa, provenientes de Venezuela, quedarán suspendidos por el mismo término, es decir, por seis (6) meses.

La Resolución 003754 del 4 de noviembre de 2008 comenzó a regir a partir del 6 de noviembre de 2008, fecha de su publicación en el *Diario Oficial* número 47.165.

Cordialmente,

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

